



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 02 de noviembre de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 004.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: LIQUIDACION DEL CREDITO - 76001310300220210031700

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/10/2023 15:21

📎 1 archivos adjuntos (308 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO - 2021 - 317.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178



De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de octubre de 2023 15:03

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACION DEL CREDITO - 76001310300220210031700

De: jhovany florez <ej.juridico@hotmail.com>

Enviado: lunes, 23 de octubre de 2023 14:58

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO - 76001310300220210031700

Señor:

JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI.

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL.**

**DTE: HERNANDO VARON BARRENECHE y HENRY BEJARANO
QUINTERO.**

DDO: MARIA ALEJANDRA CASTILLO VIVEROS.

RAD: 76001310300220210031700

ORIGEN: JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO

LIQUIDACION DEL CREDITO.

EDWIN JHOVANY FLOREZ
A B O G A D O

Carrera 4 # 12-41 Ed. Seg. Bolívar Ofc. 1208
3969369 / 3177004225
ej.juridico@hotmail.com
Cali - Colombia

Señor:
JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL.

DTE: HERNANDO VARON BARRENECHE y HENRY BEJARANO
QUINTERO.
DDO: MARIA ALEJANDRA CASTILLO VIVEROS.
RAD: 76001310300220210031700
ORIGEN: JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO

LIQUIDACION DEL CREDITO.

EDWIN JHOVANY FLOREZ DE LA CRUZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.130.631.691 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional N° 309223 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por los Señores **HERNANDO VARON BARRENECHE y HENRY BEJARANO QUINTERO**, de manera respetuosa presento liquidación del crédito:

Pagare P-80829244.

1. Capital por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.C. (\$165.000.000).
2. Intereses de Mora desde **primero (01) de octubre del dos mil veinte 2020 hasta 30 de septiembre de 2023 (36 meses)** por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.C. (\$143.216.150).

Pagare P-80805155.

1. Capital por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M.C. (\$20.000.000).
2. Intereses de Mora desde **primero (01) de octubre del dos mil veinte 2020 hasta 30 de septiembre de 2023 (36 meses)** por valor de DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.C. (\$17.359.533).

Total adeudado Pagare P-80829244 = \$143.216.150.

Total adeudado Pagare P-80805155 = \$17.359.533.

(-) Abono \$0.

EDWIN JHOVANY FLOREZ
A B O G A D O

Carrera 4 # 12-41 Ed. Seg. Bolivar Ofc. 1208
3969369 / 3177004225
ej.juridico@hotmail.com
Cali - Colombia

El valor total de la obligación a pagar por el demandado es de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.C. (\$345.575.683)

Del Señor Juez

Atentamente,

El Jhovany Florez
Abogado

EDWIN JHOVANY FLOREZ DE LA CRUZ
C.C. 1.130.631.691 DE CALI - VALLE
TP 309.223 del C.S.J.